



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1878-17-22

La Plata, 22 de Febrero de 2018

VISTO el estado de las presentes actuaciones por las que tramita la contratación de provisión de mobiliario de madera y sillas para distintas dependencias pertenecientes al Ministerio Público, y

CONSIDERANDO que el presente trámite se autorizó a través de la Resolución N° 822/17 de la Procuración General, obrante a fs. 105/106.

Que a fs. 108 y 119/121 obran las publicaciones del proceso licitatorio en las páginas Web del Ministerio Público y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 139/146 constan las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro.

Que a fs. 155 obra la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Que según Acta de Apertura obrante a fs. 646 se recibieron cinco ofertas de las firmas Materyn Equipamientos SRL, Equipamiento de Empresas SA, Arguay SA, Leandro José Conte y Prodmobi SA.

Que a fs. 648/649 obra informe técnico y sobre razonabilidad de precios emitido por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General.

Que como consecuencia de la aclaración solicitada por la Comisión Asesora de Preadjudicación N°1 obrante a fs. 652, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura rectifica a fs. 653 su informe técnico con respecto a la oferta de la firma Equipamiento de Empresas SA.

Que a fs. 662/664 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación N°1, aconsejando adjudicar a la firma Equipamiento de Empresas SA los renglones 1 a 15 y a la firma Arguay SA los renglones 16, 19 y 20, como también aconseja no adjudicar los renglones 17, 18 y 21 en virtud de las aclaraciones realizadas en la evaluación de ofertas por renglón observadas a fs. 663 y 663 vta.

3002-1878-17-22

Que a fojas 668 y 669/670 obran credenciales vigentes del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de las firmas Equipamiento de Empresas SA y Arguay SA.

Que a fs. 672 obra el informe emitido por el Contador General de la Provincia de Buenos Aires quien opina que puede continuarse con el dictado del acto administrativo que apruebe y adjudique la presente licitación.

Que en cumplimiento de la disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 673/674 se agregan copias de los formularios A -404 W de las firmas Equipamiento de Empresas SA y Arguay SA, donde consta que no registran incumplimientos impositivos.

Que a fs. 675/679 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de las firmas de las firmas Equipamiento de Empresas SA y Arguay SA no registran anotaciones.

Que a fs. 684/685 tomó intervención el Área de Auditoría Contable.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 648/649, 653 y 662/664.

Por ello, el **SR. SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURACIÓN GENERAL**, teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 17 y 21 de la Ley 13.981 y artículos 17 apartado 1 y apartado 3 inciso h) y 21 del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la **Licitación Pública N°9/17** considerando cumplidas las publicaciones e invitaciones ordenadas en autos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



3002-1878-17-22

Artículo 2º: Rechazar las ofertas presentadas por las firmas Materyn Equipamientos SRL y Prodmobi SA por encontrarse el monto cotizado muy por encima de los valores de mercado, de acuerdo a lo informado a fs. 648 por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General.

Artículo 3º: Rechazar la oferta realizada por la firma Equipamiento de Empresas SA por los renglones 16 a 21 por no cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo informado a fs. 653 por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General.

Artículo 4º: Rechazar la oferta de la firma Arguay SA por los renglones 17, 18 y 21 en virtud de lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a fs. 663 y 663 vta., por lo que se declaran en consecuencia fracasados dichos renglones.

Artículo 5º: Adjudicar a la firma **EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS SA** con domicilio en calle Curuchet 1716 de Castelar, los siguientes renglones: **renglón 1** correspondiente a la cantidad de 71 Armarios bajo de 2 puertas por un importe unitario de \$ 4.090,00 y un total de \$ 290.390,00, **renglón 2** correspondiente a la cantidad de 110 Armarios con alzada por un importe unitario de \$ 7.090,00 y un total de \$ 779.900,00, **renglón 3** correspondiente a la cantidad de 94 bibliotecas por un importe unitario de \$ 4.250,00 y un total de \$ 399.500,00, **renglón 4** correspondiente a la cantidad de 131 cajoneras por un importe unitario de \$ 2.480,00 y un total de \$ 324.880,00, **renglón 5** correspondiente a la cantidad de 54 escritorios con bandeja de 1,70 m por un importe unitario de \$ 7.090,00 y un total de \$ 382.860,00, **renglón 6** correspondiente a la cantidad de 22 escritorios sin bandeja de 1,70 m por un importe unitario de \$ 6.820,00 y un total de \$ 150.040,00, **renglón 7** correspondiente a la cantidad de 187 escritorios c/ bandeja de 1,40 m por un importe unitario de \$ 5.480,00 y un total de \$ 1.024.760,00, **renglón 8** correspondiente a la cantidad de 25 escritorio s/ bandeja de 1,40 m por un importe unitario de \$ 5.570,00 y un total de \$ 139.250,00, **renglón 9** correspondiente a la cantidad de 40 mostrador ancho de 90 cm por un importe

3002-1878-17-22

unitario de \$ 4.940,00 y un total de \$ 197.600,00, **renglón 10** correspondiente a la cantidad de 78 mesas de PC por un importe unitario de \$ 3.480,00 y un total de \$ 271.440,00, **renglón 11** correspondiente a la cantidad de 6 mesas de reunión de 2,60 m por un importe unitario de \$ 8.900,00 y un total de \$ 53.400,00, **renglón 12** correspondiente a la cantidad de 2 mesas de reunión de 3 m por un importe unitario de \$ 10.900,00 y un total de \$ 21.800,00, **renglón 13** correspondiente a la cantidad de 137 porta CPU por un importe unitario de \$ 1.030,00 y un total de \$ 141.110,00, **renglón 14** correspondiente a la cantidad de 176 perchero de pared por un importe unitario de \$ 580,00 y un total de \$ 102.080,00, y **renglón 15** correspondiente a la cantidad de 4 mesas ratona con tapa de vidrio por un importe unitario de \$ 1.950,00 y un total de \$ 7.800,00, haciendo un total adjudicado a este proveedor de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 4.286.810,00)**, de acuerdo a la planilla de cotización obrante a fs. 248/249; y adjudicar a la firma **ARGUAY SA** con domicilio en calle 8 N°1093 de La Plata los siguientes renglones: **renglón 16** correspondiente a la cantidad de 391 sillas con apoyabrazos por un importe unitario de \$ 3.683,00 y un total de \$ 1.440.053,00, **renglón 19** correspondiente a la cantidad de 23 sillas alto para mostrador por un importe unitario de \$ 1.854,00 y un total de \$ 42.642,00 y **renglón 20** correspondiente a la cantidad de 304 sillas apilables por un importe unitario de \$ 577,00 y un total de \$ 175.408,00 haciendo un total adjudicado a este proveedor de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES CON 00/100 (\$ 1.658.103,00)**, de acuerdo a la planilla de cotización obrante a fs. 374/375. La presente contratación asciende a la suma total de **PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 00/100 (\$ 5.944.913,00)**.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2018.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1878-17-22

Artículo 7º: Hacer conocer la presente resolución a las firmas adjudicatarias, mediante el libramiento de la respectivas ordenes de compras, supeditando la entrega de las mismas a la presentación de la garantía prevista en el artículo 19 de la Ley 13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

Artículo 8º: Registrar la presente Resolución y pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

Lic. MARIO H. PRESA
Secretario de Administración
Procuración General
Poder Judicial Pcia. Buenos Aires

| |
|------------------------------|
| SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN |
| Resolución |
| Reg. Bajo el Nro. 4/2018 |

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.